INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINSTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA A TODO COSTO (INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA) PARA LA ADECUACIÓN DE LAS AREAS HOSPITALARIAS PARA LA INSTALACIÓN DEL ÁREA DEL TOMÓGRAFO

FECHA: MAYO DE 2022

1. PRESENTACIÓN:

A continuación presentamos la base de soportes que permitirán a LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE YOLOMBO, la toma de decisiones para la ejecución de los recursos y celebración de un contrato para la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINSTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA A TODO COSTO (INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA) PARA LA ADECUACIÓN DE LAS AREAS HOSPITALARIAS PARA LA INSTALACIÓN DEL ÁREA DEL TOMÓGRAFO",** atendiendo los parámetros correspondientes de satisfacción de necesidades, la disponibilidad de recursos, dando cumplimiento a las normas, a los procedimientos y a los principios que rigen la contratación estatal.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael del Municipio de Yolombó realizará la habilitación de un tomógrafo en sus instalaciones, para la cual se requiere realizar adecuaciones locativas que permitan su correcta funcionalidad que van desde mejorar la planta eléctrica con que cuenta LA ESE y las nuevas instalaciones que servirán al tomógrafo y cuyo costo es de **CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L ($45,084,519,00),** incluidos todos los impuestos directos e indirectos ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS IMPUESTOS MUNICIPALES Y NACIONALES.

3. SELECCIÓN DE LA ALTERNATIVA MAS VIABLE PARA SATISFACER LA NECESIDAD

La alternativa para satisfacer la necesidad planteada es la contratación de mayor cuantía, consistente en la Invitación pública a personas naturales y/o jurídicas con experiencia, conocimientos en interventoría técnica y financiera, para que presenten ofertas para la ejecución de la interventoría para la obra a ejecutar por la entidad, con base en el presupuesto disponible. Ello por cuanto a la fecha estamos en restricción de la contratación directa por la ley de garantías electorales.

4. DESCRIPCIÓN Y CONSIDERACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

Se dan a conocer de los interesados los archivos intitulados Presupuesto oficial, los que definen la forma en la que la entidad concibió su presupuesto oficial de interventoría y que hacen parte integral del presente estudio previo.

5. OBJETO A CONTRATAR

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINSTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA A TODO COSTO (INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA) PARA LA ADECUACIÓN DE LAS AREAS HOSPITALARIAS PARA LA INSTALACIÓN DEL ÁREA DEL TOMÓGRAFO"

6. DOCUMENTOS TÉCNICOS ANEXOS

Forman parte de los estudios previos los documentos técnicos que se mencionan a continuación. Dichos documentos forman parte integral del proceso, son los documentos de consulta, y son además la base para dirimir las controversias técnicas que puedan presentarse.

- Estudios Previos
- Presupuesto Oficial
- Invitación Pública
- Planos
- Diseños
- Proceso de convocatoria para ejecución de la obra con todos los anexos
- Contrato de obra

Estos anexos técnicos podrán consultarse en las oficinas de la Subdirección Administrativa y Financiera, la Oficina de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael Yolombó o en la página WEB de LA ESE.

7. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR

7.1. Interventoría a obra civil Hidrosanitaria, y área de tomografía

VALOR DE LA INTERVENTORIA							
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UN**	**CANT**	**SUELDO O TARIFA MENSUAL**	**DEDICACIÓN MENSUAL (%)**	**DURACIÓN (Meses)**	**VALOR PARCIAL ($)**
A	**COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL**						
1	**Personal Profesional:**						
1,1	Director General de Interventoría	Profesional	1	$2.800.000	50,00%	5,00	$7.000.000
1,2	Residente de Interventoría	Profesional	1	$2.300.000	100,00%	5,00	$ 11.500.000
						SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	**$18.500.000**
						Factor Multiplicador (FM)	**2,05**
						COSTOS DE PERSONAL CON FM	**$37.886.150**
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)						**$37.886.150**
B.	**OTROS COSTOS DIRECTOS**						
2.1	**DESCRIPCION**	**UN**	**CANT**	**SUELDO O TARIFA MENSUAL**	**DEDICACIÓN MENSUAL (%)**	**DURACIÓN (Meses)**	**VALOR PARCIAL ($)**
2,2		Unidad	0	$	0,00	0,00	$ 0
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)							**$ 0**
VALOR BÁSICO (A + B)							**$ 37.886.150**
IVA (19%)							**$ 7.198.369**
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA							**$ 45.084.519**

8. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DE LA INTEVENTORIA CONTRATADA

El presupuesto estimado para la contratación de **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINSTRATIVA LEGAL Y FINANCIERA A LA OBRA PÚBLICA A TODO COSTO (INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA) PARA LA**

ADECUACIÓN DE LAS AREAS HOSPITALARIAS PARA LA INSTALACIÓN DEL ÁREA DEL TOMÓGRAFO", es de **CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L ($45,084,519,00)** incluidos todos los impuestos directos e indirectos ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS IMPUESTOS MUNICIPALES Y NACIONALES**,** de conformidad con el presupuesto oficial publicado.

Este valor se estableció a partir del análisis de las necesidades de interventoría técnica y financiera, y los precios del mercado para los profesionales.

9. DISCRIMINACIÓN FM

	Concepto	%
1	**Salario básico**	**100%**
	Subtotal 1	**100%**
2.	**Prestaciones sociales**	
2.1	Cesantía anual	8.33%
2.2	Interés a las cesantías	1.00%
2.3	Prima básica anual	8.33%
2.4	Subsidio de transporte (permisos, bonificaciones, seguros, etc.)	12.00%
2.5	SENA *	0.00%
2.6	ICBF *	0.00%
2.7	EPS *	4.00%
2.8	Sistema de seguridad social. Pensión	16.00%
2.9	ARL	6.96%
2.10	Vacaciones anuales	4.17%
2.11	Dotación	2.00%
2.12	Subsidio familiar (caja de compensacion)	4.00%
	Subtotal 2	**66.79%**
3.	**Costos indirectos**	
3.1	Costo oficina (arrendamiento, administración y servicios públicos, papeleria)	5.00%
3.2	Útiles y papelería del consultor para uso del proyecto	1.00%
3.3	Personal administrativo no facturado (sueldo+prestaciones)	5.00%
3.4	Asesoría contable y tributaria (revisoría fiscal); y Jurídica	2.00%
3.5	Alojamiento	5.00%
3.6	Equipo y mantenimiento de oficina	1.00%
3.7	Transporte	1.00%
3.8	Pólizas	1.00%
	Subtotal 3	**21.00%**
4.	**Costos Impuestos, Tasas y Contribuciones**	
4.1	Impuestos	9.00%
	Subtotal 4	**9.00%**
5.	**Honorarios ó Utilidad**	**8%**
	Subtotal 1+2+3+4+5	**2.05**
	FM	

10. PLAZO

El plazo para la ejecución de las obras que se contratan no podrá exceder los **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio de la obra.

11. OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR

El Interventor será responsable de la dirección general del contrato a él encomendado, su control y vigilancia en la ejecución idónea y oportuna del mismo. La Interventoría llevará un registro diario (bitácora de obra), de cada una de las actividades que adelante el Contratista de acuerdo con el programa de obra. Allí se registrarán en general las indicaciones e instrucciones que la Interventoría considere necesarias para el normal funcionamiento de las operaciones de la obra.

La responsabilidad básica del Interventor es verificar y certificar de manera documentada que la obra que está interviniendo se realice de acuerdo con la calidad, costos y plazos preestablecidos por LA ESE. Para cumplir con esta función básica el Interventor deberá ejecutar correctamente entre otras, las siguientes funciones:

- Definir el control de la Interventoría.
- Diseñar, implementar y mantener la organización de la Interventoría y definir las líneas de autoridad y las interrelaciones entre el personal clave y las actividades del proyecto.
- Establecer un marco para alcanzar y mantener el control general de la construcción del proyecto.
- Diseñar e implementar un sistema de control interno y de auditoria externa para la organización de la Interventoría.
- Establecer metodologías operativas que permitan el trámite apropiado y oportuno de los asuntos relacionados con la coordinación y control de contratos.
- Preparar, implementar y mantener un sistema de aseguramiento de la calidad de su propia gestión interventora.
- Recopilar, analizar y evaluar toda la información disponible en el municipio y en otras entidades relacionadas con el proyecto o su zona de influencia que pueda ser utilizada para la ejecución de los trabajos.
- Estudiar y analizar los planos, informes, especificaciones y pliego de condiciones para la construcción de las obras correspondientes a la licitación pública.
- Mantener contacto permanente con los diseñadores del proyecto.
- Estudiar, supervisar, hacer recomendaciones, aprobar o improbar los procedimientos de construcción propuestos por los Contratistas para la realización de la obra.
- Estudiar las modificaciones y ajustes tanto en el número como en la capacidad o potencia de los equipos de construcción a utilizar por el Contratista de las obras civiles y recomendar los ajustes que considere necesarios para el logro de los plazos preestablecidos.
- Llevar el control de todas las modificaciones que se realicen durante la construcción de la obra para que estas sean estudiadas, aprobadas y oficializadas por los responsables del diseño de las obras. El Interventor no tendrá autoridad para modificar los diseños y especificaciones del proyecto
- Informar oportunamente y por escrito tanto al coordinador del proyecto sobre anomalías que se detecten en la calidad de las obras.
- Supervisar el oportuno suministro y manejo de materiales y aprobar o rechazar los destinados a las obras del proyecto, los procesos de elaboración de los materiales y exigir a los Contratistas los certificados de garantía de calidad que avalen el cumplimiento de la calidad especificada.
- Revisar y aprobar los replanteos de construcción ejecutados por los contratistas antes de iniciar los trabajos y durante el desarrollo de los mismos; en general, verificar que se ejecuten todos los trabajos con las especificaciones de construcción exigidas.

- Mantener un conocimiento adecuado de todos los problemas que puedan afectar la construcción de las obras y autorizar los cambios necesarios, con la aprobación previa de la ESE y con la suficiente autoridad para lograr que las obras se ejecuten de acuerdo con la calidad, costos y plazos preestablecidos.
- Determinar la necesidad de realizar obras extras o adicionales y recomendar su ejecución.
- Exigir al Contratista el empleo de personal técnico capacitado y el retiro del que a su juicio o el de LA ESE - sea inconveniente para los intereses del mismo.
- Solicitar la participación en la obra de especialistas técnicos cuando la complejidad de las obras lo amerite.
- Formular, desarrollar, elaborar, establecer, implementar y documentar un sistema de control del alcance de las obras intervenidas.
- Formular, desarrollar, elaborar, establecer, implementar y documentar un sistema de verificación, control y seguimiento de los programas de construcción de las obras intervenidas.
- Supervisar el cumplimiento de los programas de trabajo del Contratista y presentar periódicamente, previo acuerdo con la ESE, los informes de seguimiento de los programas de trabajo.
- Formular, desarrollar, elaborar, establecer, implantar y documentar un sistema de seguimiento y control de los costos de las obras intervenidas y de los costos incurridos por el propio interventor en desarrollo del contrato.
- Mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado del contrato intervenido en relación con su avance, calidad y costo.
- Determinar los presupuestos de las obras extras o adicionales.
- Preparar y presentar mensualmente informes técnicos y de programación, en los cuales se analice el programa de ejecución de los trabajos, las documentaciones de los cambios, las inversiones realizadas, los recursos de personal (incluyendo los empleos directos e indirectos, los equipos utilizados y todos los demás aspectos que permiten el adecuado seguimiento y control de las obras.
- Diseñar, implementar y mantener un sistema para controlar el avance y calidad de los trabajos objeto de la Interventoría y de esta manera hacerlos coherentes con los objetivos del proyecto.
- Mantener personal calificado y competente en número suficiente, para un adecuado y oportuno desempeño de las funciones de la Interventoría.
- Realizar la vigilancia y cuidado de los elementos de la ESE encomendados al Interventor.
- Asistir a las reuniones periódicamente con los Contratistas, los diseñadores y la ESE con el objeto de analizar en el sitio todos los aspectos que requieran el concepto o conocimiento de las entidades relacionadas con la ejecución de las obras, a fin de lograr un acuerdo permanente entre ellas para beneficio del proyecto.
- Concertar reuniones periódicas con la ESE o sus representantes, para analizar el avance de la obra, control de costos, problemas de diseño, reclamaciones de Contratistas, etc, para mantener a la ESE plenamente informado sobre detalles del avance de las obras y del desarrollo del contrato.
- Presentar informes sobre aspectos específicos, bien sea técnicos, financieros o administrativos, cada vez que la ESE lo solicite.
- Resolver en coordinación con la ESE y los Diseñadores, las consultas que hagan los Contratistas sobre la interpretación de planos y especificaciones.
- Asesorar a la ESE en la solución de las discrepancias de carácter técnico o contractual que surjan con los Contratistas durante el desarrollo del contrato.
- Analizar con la ESE las reclamaciones presentadas por los Contratistas y recomendar soluciones.
- Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de las obras, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
- Estudiar el incumplimiento del Contratista y solicitar a la ESE las sanciones a que diere lugar.
- Sugerir a la ESE la conveniencia o no de aceptar los subcontratos que proponga el Contratista.
- Certificar las cantidades de obra para las actas mensuales de pago y presentar al municipio las actas elaboradas y revisadas.
- Exigir el cumplimiento en la obra de las normas de higiene y seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a la obra, en forma permanente o temporal.

- Realizar la liquidación financiera del contrato y elaborar cuadros resúmenes de las cuentas pagadas, los reajustes pagados, la amortización del anticipo, las obras adicionales extras pagadas. Esta información será la base para que el municipio formalice la liquidación del contrato.
- Elaborar un informe mensual de construcción con inclusión de los elementos administrativos y técnicos del contrato, incluyendo todos los datos sobre su desarrollo y memorias técnicas de la construcción de las obras. Este informe deberá ser presentado a la ESE dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.
- Establecer un archivo sistematizado de la correspondencia de forma aceptable para la ESE de manera que toda la correspondencia se conteste lo más pronto posible y no permanezcan puntos sin solución que puedan tomar los Contratistas como base para futuras reclamaciones. El Interventor enviará las copias de la correspondencia entre él y el Contratista que la ESE considere necesarias.
- Participar en el diseño, implementación y mantenimiento del sistema de información del proyecto del municipio en los aspectos que conciernen a la Interventoría.
- Revisión de los planos finales de la obra: La Interventoría revisará minuciosamente los planos de construcción o adecuación de las obras corregidas por El Contratista. Estos planos incluirán todas las modificaciones que se hubiesen presentado en desarrollo de la construcción o adecuación de las estructuras, de las obras de alcantarillado, energía, teléfonos, acueducto, etc. en los sitios utilizados en la obra y cualquier información adicional que sea pertinente a juicio del Interventor y del municipio. Una vez revisados por la Interventoría, los planos rubricados se entregarán a la ESE.
- Inspección final para entrega de la obra: Al finalizar la obra, la Interventoría, el Contratista y un delegado de la ESE, efectuarán la visita de inspección a la misma con el objeto de determinar su estado. Es necesario que la Interventoría prepare previamente un informe técnico fotográfico para la entrega a cada uno de los integrantes de esta comisión, donde se pueda observar el balance general de las cantidades de obra ejecutada, el costo de la misma, los ensayos de laboratorio, etc.
- Elaborar y tramitar las actas de cambio de obra.
- Recopilar, organizar y tramitar ante el analista en construcción de la ESE toda la información necesaria para legalizar las obras extras, adicionales y las ampliaciones de plazo que se requieran.
- Elaborar antes de iniciar al contrato, el acta de espacio público y/o de vecindad con el respectivo registro fotográfico y de video, firmada por el contratista, el interventor y los vecinos.
- Velar por el estricto cumplimiento de todas las obligaciones del contratista de obra, consignadas en el contrato y sus anexos.
- Atender en forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico y administrativos derivados de reclamaciones, demandas y recursos que interponga el contratista de obra, hasta que queden debidamente resueltos.
- Diligenciar en forma oportuna la aplicación de sanciones, multas, garantías y cláusulas excepcionales del contrato de obra.
- Todo cambio sustancial del contrato de obra, debe estar aprobado por el Interventor y la ESE.

12. INFORMES DE INTERVENTORÍA

12.1. Informes de Avance Mensual

Como requisito para la aprobación de las actas de pago de la interventoría, el interventor deberá presentar un informe mensual, en original y copia, que permita tener una visión clara y objetiva del estado de las obras en el período, y que comprenda, como mínimo, las siguientes partes:

Área Técnica:

- Descripción y cantidades de las actividades ejecutadas
- Listado de planos entregados al Contratista

- Gráficos de cantidades de obra
- Control de programación
- Control de equipos
- Resumen de modificación de diseños, cantidades de obra, especificaciones
- Resultados de ensayos y pruebas con las respectivas recomendaciones, aprobación y conclusiones.
- Comentarios y recomendaciones generales

Área Administrativa:

- Remisión de actas de comité.
- Resumen del estado de contratos y subcontratos.
- Información sobre personal, equipos e insumos.
- Registro fotográfico.
- Comentarios y recomendaciones.
- Copia de bitácora.
- Copia de correspondencia enviada y recibida.

Área Contable y Financiera:

- Control de presupuesto e inversión
- Proyección de obra de todo el proyecto (contractual, adicional y extra)
- Reporte de multas y sanciones
- Comentarios y recomendaciones.

Área jurídica Contratos de Obra e Interventoría:

- Plazo
- Vigencia del contrato.
- Control en las modificaciones contractuales.
- Incumplimientos y reclamaciones.
- Vigencia de las garantías.
- Valor del contrato.
- Estado del anticipo.
- Estado de las actas de pago parcial.
- Valor de las actas pagadas.
- Valor de las actas en trámite.

12.2. Informe final

El Interventor deberá presentar un informe final, en el cual hará una relación de los problemas geológicos, hidráulicos, de suelos y ambientales que hubieren surgido en el desarrollo del contrato, la ubicación y características de las fuentes de materiales utilizadas en la construcción de las obras, clase de ensayos ejecutados y los resultados obtenidos.

El informe deberá incluir las recomendaciones especiales que el Interventor considere necesarias y convenientes para la adecuada conservación de la obra.

12.3. DOTACIÓN DEL EQUIPO DE INTERVENTORÍA

La interventoría deberá contar con herramientas tecnológicas adecuadas, deberá disponer de computadores, acceso a internet y software necesario para ejercer el control de la información del proyecto, deberá además dotar de los elementos de seguridad que requiera la interventoría como botas, cascos, carpas y cualquier otro elemento necesario para la inspección de los trabajos.

La interventoría cancelará los servicios telefónicos que le suministre el contratista.

12.4. LIBRO DIARIO DE LA OBRA

El día que se inicien los trabajos de cada obra, se abrirá un libro en el cual quedarán escritas todas las observaciones o sugerencias que diariamente haga la Interventoría. Además se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, accidentes de trabajo, avance de la obra, suministro de materiales, etc. Todo aquel que escriba algo en el diario de la obra, deberá firmar y colocar la fecha.

La persona responsable de llevar al día este diario será el residente del contratista, quien está en la obligación de presentarlo al Interventor y a los representantes de la ESE que visiten la obra. Igualmente el día que se inicien los trabajos, la Interventoría y el Contratista suscribirán con los vecinos un acta de vecindad, donde conste el estado en que se encuentra el sitio de la obra y las construcciones y amoblamientos aledaños a éste.

12.5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Deberá realizarse en forma secuencial, desde el inicio de las actividades a realizar hasta su término, éste se entregará a la interventoría en el momento de realizar el acta de liquidación.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Recibir a satisfacción todos los servicios prestados por el contratista de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas, diseños, memorias de cálculo y los pliegos de condiciones aceptados por el contratista.
- Pagar al contratista de acuerdo a la forma de pago pactada con sujeción a las disponibilidades presupuestales establecidas para tal efecto, previo cumplimiento de los requisitos de ley exigidos.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las obligaciones adquiridas con ocasión de la suscripción del contrato.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Prestar la mayor colaboración para el desarrollo de obligaciones contraídas con ocasión de la firma del contrato.

14. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ**,** a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ**,** sin que la responsabilidad del

contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ**,** en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ, ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.

15. MATRIZ DE RIEZGOS

MATRIZ DE RIESGOS PARA EL PRESENTE PROCESO									
CLASE	**TIPIFICACIÓN DEL RIESGO**		**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**			**CATEGORIZACIÓN DEL RIESGO**			**Observaciones**
	Descripción	**Observaciones**	**ESE**	**Contratista**	**Cía. de Seguros**	**Probabilidad**	**Magnitud**	**Duración**	
JURÍDICOS Y/O LEGALES Y/O DOCUMENTALES Y/O REGULATORIOS	Muerte del Contratista y/o Representante Legal	Riesgo que asume la garantía			X	B	B	B	
	Escasez de mano de obra para la ejecución de los trabajos	Debido a las temporadas de cosecha es difícil la consecución de mano de obra	X	X		B	M	M	
	Demora en la elaboración y radicación de cuentas en las Secretarías de Hacienda	Riesgo que asumen El Contratista y las secretarías involucradas en el proceso	X	X		M	M	M	
	Errores cometidos por los contratistas y/o interventores en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras	Riesgo que asume el contratista y el interventor	X	X		M	M	M	
	Accidentalidad presentada por deficiente señalización en el frente de trabajo	Riesgo que asume el contratista y la garantía		X	X	A	A	A	
	Problemas presentados por colapso de árboles o caída de piedras y/o	Riesgo que asume el contratista		X		B	B	B	

MATRIZ DE RIESGOS PARA EL PRESENTE PROCESO									
CLASE	**TIPIFICACIÓN DEL RIESGO**		**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**			**CATEGORIZACIÓN DEL RIESGO**			**Observaciones**
	Descripción	**Observaciones**	**ESE**	**Contratista**	**Cía. de Seguros**	**Probabilidad**	**Magnitud**	**Duración**	
	rocas en la zona de carretera								
	Demora en la legalización del contrato por parte del contratista	Causada por el Contratista por no legalizar completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización. Riesgo que asume el Contratista		X		M	B	B	
	Abandono de la obra por parte del Contratista	Riesgo que asume el contratista y la garantía		X	X	B	A	A	
	Mal manejo del anticipo	Hace referencia a la no amortización del anticipo y su mal manejo. Riesgo que asume el contratista y la garantía		X	X	M	M	M	
	Suspensión del contrato	Riesgo que asume el contratista		X		M	M	M	
	Prórroga del contrato	Riesgo que asume el contratista		X		M	M	M	
FINANCIEROS	Insolvencia del contratista	Riesgo que asume el contratista y la garantía		X	X	B	A	A	
	Daños ambientales por inadecuadas prácticas en las labores de mantenimiento	Riesgo que asume el contratista		X		A	A	B	
	Paros sociales ocasionados por comunidades	Riesgo que asume LA ESE y el contratista	X	X		B	A	M	
	Daños a terceros por inadecuadas prácticas durante	Riesgo que asume el contratista		X		A	M	M	

MATRIZ DE RIESGOS PARA EL PRESENTE PROCESO									
CLASE	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO		ASIGNACIÓN DEL RIESGO			CATEGORIZACIÓN DEL RIESGO			Observaciones
	Descripción	Observaciones	ESE	Contratista	Cía. de Seguros	Probabilidad	Magnitud	Duración	
	las labores de mantenimiento								
	Parálisis de la ejecución de los trabajos por desbordamiento de Ríos.	Riesgo que asume el contratista	X	X		A	M	M	
	Pérdida de materiales en Bodega	Riesgo lo asume EL CONTRATISTA		X		B		B	
FUERZA MAYOR	Terremotos, huracanes, deslizamientos, fuerzas de la naturaleza	Riesgo que asume LA ESE	X			A	A	B	
	Guerras civiles	Riesgo que asume LA ESE	X			B	M	M	
	Terrorismo	Riesgo que asume el contratista y la garantía	X		X	M	A	A	
	Accidente del transportador	Riesgo que asume el contratista		X		B	B	B	
ADMINISTRATIVOS	Incumplimiento del contrato por parte del contratista	Incumplimiento del contratista, antes, durante y posterior al acta de iniciación del contrato. Ejecución deficiente, servicios de mala calidad.		X		A	A	A	
	No pago oportuno por parte del contratista a los trabajadores en relación con salarios.	Este riesgo lo asume el contratista y la garantía		X	X	M	M	M	
	Paros ocasionados por los trabajadores por la no cancelación	Este riesgo lo asume el contratista y la garantía		X	X	B	B	B	

MATRIZ DE RIESGOS PARA EL PRESENTE PROCESO									
CLASE	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO		ASIGNACIÓN DEL RIESGO			CATEGORIZACIÓN DEL RIESGO			Observaciones
	Descripción	Observaciones	ESE	Contratista	Cía. de Seguros	Probabilidad	Magnitud	Duración	
	oportuna de salarios								
	Daños a terceros por responsabilidad civil	Este riesgo lo asume el contratista y la garantía		X	X	B	M	B	
	Precios artificialmente bajos	Riesgo asumido por el contratista		X		A	A	A	
	Falta de Oferta laboral	Riesgo asumido por el contratista		X		M	A	M	
	Paros y/o problemas de orden público que se puedan presentar por transportadores, usuarios o comunidades.	Riesgo que asume LA ESE. Si el paro es mayor o igual a 7 días, en caso contrario lo asume el contratista	X	X		B	B	B	

16. GARANTÍA ÚNICA

El oferente seleccionado deberá constituir garantía única a nombre de LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ, que ampare los siguientes riesgos:

RIESGO	AMPARO	COBERTURA	VIGENCIA
Precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista (incumplimiento, fraude, infidelidad, retrasos.)	De cumplimiento general del contrato.	20% del valor del contrato	Plazo, su liquidación más 6 meses
El deterioro de las obras realizadas por el contratista que impidan la utilización o el servicio. Perder la armonía, seguridad, firmeza de la estructura de la obra realizada	De Calidad	20% del Valor total del contrato más ajustes	5 años a partir del recibo de las obras
Precaver que el contratista no cumpla con las obligaciones contraídas con el personal que utilice para la ejecución del contrato.	De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5% sobre el valor total del contrato y adiciones	Plazo + 3 años
Por las actividades en la realización de la obra se precave el daño a terceros y el pago por daños a éste	De responsabilidad civil extracontractual.	200 SMLMV	Plazo del contrato

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o el valor del contrato, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

17. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA DE LAS OBRAS

La Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994 y el Manual de contratación de la entidad; invitación pública a oferentes.

18. NOCIONES GENERALES

Este es un procedimiento para la elección de contratista por parte de una entidad estatal excluida del régimen de contratación estatal, que sobre la base de una previa justificación de idoneidad ética, técnica y financiera de los que intervienen en el proceso, se tienda a escoger la mejor oferta para la adquisición de bienes, prestación de servicios o ejecución de obras.

Mediante este sistema se invita a los interesados (oferentes), para que, sujetándose a las bases fijadas en unos TÉRMINOS DE REFERENCIA, se formulen propuestas dentro de las cuales es escogida una: la más ventajosa o conveniente para los intereses de la entidad.

19. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

Las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes de verificación jurídica, técnica y financiera, pasarán a la etapa de ponderación, conforme a los siguientes criterios:

Para efectos de la ponderación y la conformación del orden de elegibilidad se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes de verificación de orden jurídico, financiero y técnico, exigidos en los términos de referencia.

Los factores de transparencia, selección objetiva, e igualdad de derechos y oportunidades para someter a todos los oferentes a las condiciones definidas en la Ley y en los términos de referencia.

Por ser los términos de referencia parte esencial del Contrato son fuente de derechos y obligaciones para las partes y elemento fundamental para su interpretación, pues contiene la voluntad de su Institución a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante la vigencia del Contrato teniendo como mejor alternativa la ponderación de los elementos de calidad y precio, factores que se tendrán en cuenta al momento de calificar las propuestas. La ponderación de los elementos de calidad y precio, está soportados en los puntajes y formulas señaladas en los pliegos de condiciones.

Por tanto la oferta más favorable será aquella que ponderando factores técnicos y económicos obtenga el mayor puntaje, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad, y siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos habilitantes requeridos por la entidad.

JUAN FERNANDO RIVERA ÚSUGA
Gerente
Empresa Social del Estado
Hospital San Rafael Yolombó

Elaboró: Liliana Grand M.
16.05.2022